

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-89/2021, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 4o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES XII Y XVI, Y; 41, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana con 6,166,934 (INEGI 2020), posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población, por lo que tiene un gran reto, ya que un 42.7% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que el gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación.

Bajo este contexto general, el aumento en el número de personas adultas mayores, que para el estado según datos del Censo de población y vivienda 2020, son el 11 % de su población y que representa un total de 678,362 personas de este grupo etario, es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y de la dependencia que resulta de las enfermedades crónico-degenerativas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad. Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que los sistemas de pensiones dejan fuera a un número importante de personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

Aproximadamente 8 de cada 10 de personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas al envejecimiento, han sufrido el deterioro y/o la pérdida de sus órganos dentarios y ésto los ha llevado a enfrentar problemas de salud tales como trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, entre otras. Para estas personas, se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental total, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite.

Dicho deterioro y/o pérdida dental obedece a que a un alto porcentaje de dicho sector de la población no cuida su salud bucal y relaja las medidas de higiene, lo que provoca caries, enfermedades periodontales (inflamación de las encías), así como diversas consecuencias en el proceso de alimentación y digestivo, ya que en muchas ocasiones no pueden masticar los alimentos duros o de una dieta normal al presentar dolor y dificultad al comer, por lo que recurren a ingerir alimentos suaves con poco valor nutricional, desembocando en problemas de desnutrición y anemia, entre otras. Así, el problema no es únicamente estético por convertirse en una limitante para mantener la salud integral.

Por lo antes expuesto, con el propósito de restablecer el aparato masticatorio de las personas adultas mayores y contribuir a su salud integral, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2022.

C. Antecedentes del programa

Este programa inició en 2013 y, desde entonces, ha tenido variaciones en cuanto al tipo de servicios otorgados, en los consultorios fijos que DIF Estatal tiene en el Espacio de Desarrollo para Personas Adultas Mayores de Cortazar y con la unidad dental móvil. Esto ha permitido el acercamiento de los servicios a la población con mayores necesidades. Desde su inicio, al cierre de 2019, se beneficiaron a personas adultas mayores otorgando un total de 5,469 prótesis totales y 1,703 prótesis parciales y a partir de 2018, año en que se inició a prestar el servicio de tratamientos pre protésicos realizando 1,305 al cierre de 2019, con el objeto de preservar el mayor número de piezas dentales posibles.

Finalmente, el compromiso para el ejercicio fiscal 2021 fue entregar 140 prótesis totales y parciales en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como realizar 30 brigadas, mediante las cuales se pudieran valorar 500 pacientes durante el año; además, llevar a cabo 1,000 consultas para la valoración, realización, adaptación y entrega de las prótesis. El avance al mes de Octubre es de 185 prótesis totales y parciales iniciadas, de las cuales se han entregado 160, 49 brigadas dentales realizadas, beneficiando a 81 personas adultas mayores, así como la realización de 405 consultas dentales en consultorios del DIF Estatal y 909 consultas en brigadas dentales.

Debemos considerar que el 2021 fue un año atípico debido a la contingencia por la pandemia COVID-19, y el sector salud fue uno de los más afectados debido a las restricciones para la atención de las personas beneficiarias.

D. Alineación programática

El Programa «Apoyos a Mayores GTO» se encuentra alineado a La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; y al Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Así mismo está alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. Grupos de Atención Prioritaria, Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad; teniendo como objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y atendiendo a la estrategia 1.3.1.3 Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género.

De igual forma, se alinea al Programa de Gobierno 2018-2024 3.3 Agendas transversales, 3.3.1. Agenda transversal de Derechos Humanos, estrategia 7 Atención Integral a las personas adultas mayores y la línea de acción transversal 1. Impulsar programas y acciones para garantizar los Derechos Humanos de las personas adultas mayores. Finalmente, también se encuentra alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2019 - 2024, línea estratégica 2.8 Desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo 2.8.3 Asegurar la atención integral de las personas adultas mayores, mediante las líneas de acción 2.8.3.1 Fortalecer la situación económica de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad a través de apoyos económicos o en especie y 2.8.3.2 Capacitar con enfoque de derechos humanos a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado.

E. Enfoque de derechos

El programa «Grandes Sonrisas» busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores a través de la asistencia social a efecto de que tengan acceso a la salud, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 7, fracciones III, inciso b), y VI, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y 3, 8, 51 y 58 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa «Grandes Sonrisas» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y

Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GRANDES SONRISAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0125 Programa «Grandes Sonrisas», autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2022 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección:** Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VIII. **Edéntula:** Ausencia total de dientes de la mandíbula, del maxilar superior o de ambos;
- IX. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XI. Parcialmente edéntula ideal:** Ausencia parcial de los dientes de la mandíbula, del maxilar superior o ambos, cuando las piezas dentales que se conservan en la cavidad bucal, a consideración de odontólogo, sean pilares viables para la adaptación de prótesis parcial;
- XII. Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. Programa:** El Programa de «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XIV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2022;
- XVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVIII. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. Tratamientos pre-protésicos:** Procedimientos dentales para la adecuación de la cavidad bucal, con la finalidad de generar condiciones óptimas para recibir una prótesis dental total o parcial; y
- XX. Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología del marco lógico del programa (**ANEXO A**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El fin del programa es contribuir a la cohesión social y mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula.

El programa tiene el propósito de mejorar la condición bucal de las personas adultas mayores que habitan en el Estado de Guanajuato a favorecer su digestión y nutrición para propiciar mejoras estéticas en su persona, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

El programa tiene por componentes entrega de prótesis dentales totales y/o parciales a personas adultas mayores.

Estos componentes se desarrollan brindando atención dental a la personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula y la entrega de prótesis dentales.

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa mejorar las condiciones bucales de las personas adultas mayores que favorezcan su digestión y nutrición, y propicien mejoras estéticas en su persona, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

Objetivos específicos

Artículo 7. El objetivo específico del programa es brindar atención dental a personas en situación de vulnerabilidad.

Tipo de programa

Artículo 8. El programa es de prestación de servicios y transferencia de bienes en especie.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial del programa es de 634,636 personas adultas mayores, residentes en el Estado de Guanajuato, encontrándose en circunstancias de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad.

Población objetivo

Artículo 10. Es población objetivo 255,053 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad de 60 años o más.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 11. La población estimada beneficiada directamente del programa son 200 personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal.

Cobertura

Artículo 12. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 13. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas.

Difusión

Artículo 14. La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 15. A través del programa se pueden otorgar los apoyos siguientes:

- I. Valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y/o ajuste de prótesis dentales; y
- II. Brigadas de atención, valoración y difusión dental, acercando el servicio a las personas beneficiarias.

Metas programadas

Artículo 16. El programa tiene como metas la conservación y restauración del aparato masticatorio de las personas adultas mayores residentes del Estado de Guanajuato a través de la valoración, diagnóstico, elaboración, colocación y/o ajuste de prótesis totales y parciales.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

La Dirección podrá optativamente, implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 17. El acceso al programa es a través de:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, el acceso será mediante solicitud, focalización o canalización de personas interesadas; y
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, el acceso será mediante solicitud de los DIF Municipales, de dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, así como de organizaciones de la sociedad civil con fines de asistencia social.

Criterios de elegibilidad

Artículo 18. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, son criterios de elegibilidad:
 - a) Tener 60 años de edad cumplidos o más;
 - b) Residir en el Estado de Guanajuato;
 - c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad de acuerdo a la cédula impuso **ANEXO I**, o en caso de que la Dirección lo autorice, de acuerdo con el cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente al municipio en que resida la persona adulta mayor, en términos del **ANEXO II**.
 - d) No haber sido beneficiada por el programa en los últimos 2 ejercicios fiscales;
 - e) Encontrarse en condición edéntula o parcialmente edéntula ideal, evaluada por personal del DIF Estatal o el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y
 - f) Encontrarse en condiciones bucales óptimas.
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, son criterios de elegibilidad ser detectados y canalizados por los DIF Municipales, dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, u organizaciones de la sociedad civil con fines de asistencia social.

Requisitos

Artículo 19. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Dirección y/o los DIF Municipales, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Presentación de la Tarjeta Impulso GTO, o en caso de no contar con ella, la copia de identificación oficial vigente con fotografía, tales como credencial para votar; pasaporte, licencia para conducir, u otras emitidas por autoridad competente;
- II. Copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de no contar con la Tarjeta Impulso GTO;
- IV. Solicitud impulsó **ANEXO III**, o cuando lo autorice la Dirección, solicitud distinta al **ANEXO III**.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 20. El periodo para recibir los requisitos será durante los días hábiles del 10 enero al 18 de noviembre del 2022, de conformidad con el calendario emitido al efecto por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Se podrán atender solicitudes pendientes del ejercicio fiscal inmediato anterior siempre que cumplan con los criterios y requisitos aplicables.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 21. Las personas interesadas, así como las instancias canalizadoras deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 19 de estas reglas de operación, ante la Dirección y/o los DIF Municipales; o bien, ante las ventanillas de atención que se implementen para tal efecto.

Ubicación de las oficinas

Artículo 22. Los requisitos a los se refiere el artículo 19 de estas reglas de operación, deben presentarse en las oficinas de la Dirección ubicada en Paseo de la Presa 89-A, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.; ante las ventanillas de atención que se implementen para tal efecto; o bien, por medio de los DIF Municipales en los domicilios detallados en el **ANEXO IV**.

De igual manera, las personas interesadas y las instancias canalizadoras podrán remitir los requisitos a través del correo electrónico: dapam_dif@guanajuato.gob.mx

Criterios de selección

Artículo 23. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad que se refiere el artículo 18, pero se observarán a los siguientes criterios de selección:

- I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, se atenderá al orden cronológico de solicitud, de la canalización o de la focalización; y
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, se atenderá a lo siguiente:
 - a) El DIF Estatal, asignará una brigada por municipio o por región de acuerdo al **ANEXO V**; y
 - b) Las demás brigadas posibles serán asignadas por municipio o por región a los DIF Municipales, a dependencias y/o entidades, tanto municipales como estatales, así como a organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten, con un máximo de 10 pacientes para valoración y atención por cada brigada.

Sin perjuicio del criterio de selección antes señalado, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 24. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 25. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, el procedimiento de acceso será el siguiente:

- a) Difusión del programa, que consiste en que la Dirección envía un oficio a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes y colaborar con el programa, lo que debe realizarse a más tardar el 28 de febrero de 2022. Así mismo la Dirección podrá difundir e invitar a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 18 de noviembre de 2022 o hasta tener cubierta la meta correspondiente;
- b) Acceso al programa, que puede ser de la siguiente manera:
 1. Recepción de solicitudes ante la Dirección y/o los DIF Municipales;
 2. Focalización que realice la Dirección; o
 3. Recepción de canalizaciones ante la Dirección y/o los DIF Municipales.
- c) Primera cita: Que consiste en que el DIF Estatal, otorga una consulta para la valoración clínica dental a la persona interesada para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad estipulados en la fracción I del artículo 18 de estas reglas de operación. En caso de que el personal de la Dirección determine que la persona interesada cumple con los criterios de elegibilidad antes referidos, le otorgará una segunda cita.

En caso de que la persona interesada requiera tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le brindará la orientación correspondiente para que la persona adulta mayor acuda a un profesional de la salud a realizarse el tratamiento pre-protésico que requiera.

Una vez que la persona haya concluido con su tratamiento pre-protésico, el personal de la Dirección le dará una segunda cita;

- d) Segunda cita: La cual se desarrollará de conformidad a lo siguiente:
 1. Previo a la segunda cita, la persona interesada deberá haber acreditado el cumplimiento al criterio de elegibilidad de la fracción I del artículo 18 de estas reglas de operación, mediante el llenado de la cédula impuso **ANEXO I**, o cuando la Dirección lo autorice, la realización del cuestionario socioeconómico aplicado por el DIF Municipal correspondiente;
 2. La persona interesada deberá haber entregado de manera previa ante el DIF Municipal que le corresponda, los requisitos referidos en la fracción I, II y III del artículo 19 de estas reglas de operación, o bien, podrá presentarlos el día de la cita ante el personal de la Dirección;
 3. En caso de que la persona interesada haya acreditado el cumplimiento a los criterios de elegibilidad, la Dirección aplicará el criterio de selección y determina el otorgamiento del apoyo;
 4. Se elaborará e integrará al expediente de la persona interesada con la historia clínica prostodóntica y hoja de seguimiento prostodóntico; y
 5. Si conforme a la primera cita clínica resultara que la persona beneficiaria es candidata ideal para la elaboración y colocación de prótesis dentales, se deberá realizar la toma de impresión anatómico-fisiológica y corrido del modelo. Posterior al corrido del modelo se deben elaborar los planos prostodónticos.
- e) Tercera cita: En esta se toman los planos prostodónticos en el caso de prótesis totales, asimismo se realiza un registro oclusal, en el caso de prótesis parciales. En ambos casos se registra el procedimiento en la hoja de seguimiento;

Lo señalado para la primera, segunda y tercera citas referidas anteriormente pueden ocurrir en el transcurso de un mismo día, depende de los tiempos clínicos y de laboratorio.

- f) Cuarta cita: Se realizará la entrega de las prótesis dentales totales o parciales a la persona beneficiaria en un periodo máximo de 6 semanas hábiles, a partir de la tercera cita. Para tal efecto se integrarán al expediente los documentos siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

1. Recibo de especie, que contiene el nombre y firma de la persona beneficiaria que recibió la (s) prótesis, el tipo de prótesis elaborada y fecha de entrega; y
 2. Fotografía del comparativo del paciente antes y después de colocar la prótesis dental.
- g) Quinta cita: Podrá existir una quinta cita clínica que será abierta y tendrá por objeto dar seguimiento en caso que el paciente lo requiera y, en su caso, se realizará hasta 1 año posterior a la fecha de entrega. En esta cita podrán realizarse reparaciones, rebases, ajustes, pruebas de fonación, repeticiones y asesoría de higiene y uso.

En cada cita, la persona beneficiaria, deberá llenar el **ANEXO VI**

- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, el procedimiento de acceso será el siguiente:
 - a) Difusión del programa, que consiste en que la Dirección envía un oficio a los 46 municipios del Estado de Guanajuato, a través de los DIF Municipales, invitándolos a ser partícipes del programa, lo que debe realizarse a más tardar el 26 de febrero de 2022. Así mismo la Dirección podrá difundir e invitar a los municipios vía telefónica durante el ejercicio fiscal hasta el 18 de Noviembre de 2022 o hasta tener cubierta la meta correspondiente;
 - b) Recepción de solicitudes y del listado, referidos en las fracciones I, II y III del artículo 19 de estas reglas de operación. Las solicitudes y los listados deberán ser entregados durante los días hábiles del ejercicio fiscal hasta el 18 de noviembre de 2022.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 26. Los DIF Municipales podrán colaborar con; la difusión del programa durante todo el año; llevar a cabo el acompañamiento de las personas beneficiarias durante todas las etapas del mismo; fungir como vínculo entre DIF Estatal y las personas beneficiarias; transmitir información y lineamientos del programa a las beneficiarias; orientar en la realización de los tratamientos pre-próticos necesarios para acceder a los apoyos del programa; integrar los requisitos para formar el expediente y entregarlo a DIF Estatal; brindar transporte a las personas beneficiarias en vehículos oficiales, para sus citas en DIF Estatal; y las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este programa.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 27. La unidad administrativa responsable de verificar los requisitos será la Dirección.

Actos de verificación

Artículo 28. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de estas reglas de operación, para ello la Dirección realizarán los siguientes actos de verificación, a efecto de acreditar el cumplimiento de lo estipulado en los incisos c) al f) de la fracción I del artículo 18:

- I. Aplicación de la cédula impulso **ANEXO I**, o cuando la Dirección lo autorice, el formato de cuestionario socioeconómico **ANEXO II**, que podrá ser elaborado por las personas designadas por los DIF Municipales o por el personal del DIF Estatal asignado por la Dirección

En el caso del formato **ANEXO II** realizado por el personal de los DIF Municipales, deberán contar con las siguientes características: firma de la persona que realiza el estudio socioeconómico (asignado mediante oficio por la o el Director del DIF Municipal), firma autógrafa, huella o firma a ruego de la persona beneficiaria, firma y sello del Director (a) del DIF Municipal. En caso de ser elaborado por personal del DIF Estatal dicho documento deberá llevar firma autógrafa, huella o firma a ruego de la persona beneficiaria, firma de la persona responsable de la Dirección, y firma con sello de la persona responsable de la Dirección;

- II. Verificación de los registros del archivo digital de la Dirección, a efecto de verificar que la persona interesada no haya sido beneficiaria del programa en los últimos 2 ejercicios fiscales; y
- III. Valoración clínica por personal del DIF Estatal o el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 29. La Dirección es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 30. La entrega de los apoyos de este programa se realizan de la siguiente manera:

- I. Tratándose del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, una vez terminados los procesos clínicos se programa una cita en los consultorios dentales del DIF Estatal, ubicados en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, o bien se realiza una brigada dental de entrega regional o municipal. En ambas se realiza la entrega, colocación y adaptación de prótesis dentales totales o parciales a las personas beneficiarias del programa.
- II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, el apoyo se entrega en el municipio o región correspondiente, en la fecha asignada por la Dirección.

Seguimiento

Artículo 31. El DIF Municipal dará seguimiento al proceso previo o pre-prostodóntico y se mantendrá en constante comunicación con DIF Estatal para la atención y adecuado seguimiento de los procesos clínicos.

El DIF Estatal estará en constante comunicación vía telefónica y vía correo electrónico, para concretar citas de atención, así como solicitudes de brigadas dentales.

El DIF Estatal y el DIF Municipal son responsables de dar seguimiento a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

Comprobación

Artículo 32. La comprobación de los apoyos, se realizará de la siguiente manera:

- I. Tratándose del apoyo señalado en la fracción I, del artículo 15 de estas reglas de operación, debe integrar al expediente clínico lo siguiente:
 - a) Recibo de especie, debe llevar la firma de la persona adulta mayor beneficiaria con fecha de entrega de las prótesis y ser anexada al expediente clínico por parte del personal de la Dirección; y
 - b) Toma de fotografías comparativas de antes y después de la persona adulta mayor beneficiaria por parte del personal de la Dirección.
- II. Tratándose del apoyo señalado en la fracción II, del artículo 15 de estas reglas de operación, la comprobación se realizará con las listas o padrones de las personas beneficiarias.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. Interponer los medios de defensa a que alude el artículo 38 de estas reglas de operación;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Hacer uso responsable de los apoyos otorgados a través del programa;
- VI. Informarse sobre la normativa que rige la operación del programa; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 36. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 34 de las reglas de operación, las personas beneficiarias del programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 39. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 40. La Subdirección General Administrativa, la Dirección, y la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 41. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 42. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través un intercambio de información.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 43. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VII

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 44. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0125, «Grandes Sonrisas», mismo que forma parte del programa presupuestario E009 Atención integral para adultos mayores, componente E009.C02 Prótesis dentales entregadas.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 45. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 46. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 47. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022 a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 48. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal deberá publicar los informes de evaluación correspondientes, los cuales deberán ser difundidos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento.

Mecanismos de evaluación

Artículo 49. Los mecanismos de evaluación del programa incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo o en su caso según lo disponga la Secretaría.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 50. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento.

Informes para la gestión por resultados

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 51. La Dirección integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 52. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Colaboración

Artículo 53. La Dirección y demás unidades administrativas competentes del DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo IX

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 54. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 55. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

Los anexos a los que hace alusión esta regla de operación, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

Protección de datos personales

Artículo 56. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa solicitan, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Archivos

Artículo 57. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Auditoría

Artículo 58. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 59. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 60. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y
- II. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 61. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género y acciones afirmativas a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 62. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 63. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 64. La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX, numeral 7, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 33, párrafos quinto y sexto, de la Ley Federal de Revocación de Mandato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación, de la Unidad de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 35, fracción IX, numeral 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de

mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada. Lo anterior en los términos que establezcan el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Supletoriedad

Artículo 65. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS**Vigencia**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa «Grandes Sonrisas» relativos al ejercicio presupuestal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Grandes Sonrisas» para el Ejercicio Fiscal 2021.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES.

ANEXO A

Metodología del Marco Lógico del programa Q0125 Grandes Sonrisas

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cohesión social, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima de las personas adultas mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula	Porcentaje de Adultos Mayores beneficiados con un aparato masticatorio	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Existen condiciones afirmativas de participación que incrementan la realización de tratamientos odontológicos que mejoran la calidad de vida de la población.
Propósito	La condición bucal de las Personas Adultas Mayores que habitan en el Estado de Guanajuato mejora al favorecer su digestión y nutrición además de propiciar mejoras estéticas en su persona elevando su autoestima, salud y calidad de vida.	Porcentaje de Adultos Mayores Atendidos	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Los Adultos Mayores reciben la atención dental adecuada y se adapta resolviendo favorablemente su necesidad.
Componentes	Entrega de prótesis dentales totales a personas Adultas Mayores. Entrega de prótesis parciales a personas adultas mayores.	Promedio de prótesis dentales entregadas por las programadas. Promedio de prótesis parciales entregadas por las programadas.	Informa anual de Programa con presamiento de Información	Existe la voluntad del Adulto Mayor y las Condiciones Familiares adecuadas que les permiten aceptar los beneficios adquiridos
Actividad	Brindar atención dental a las Personas adultas Mayores en condición edéntula o parcialmente edéntula Entrega de prótesis dentales a Adultos Mayores	Número de personas en condición edéntula o parcialmente edéntula Número de personas en posibilidad de obtener prótesis dentales.	Registros Administrativos de la Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores, de metas y acciones de atención dental.	Los adultos Mayores aceptan los requisitos indispensables para la entrega del apoyo y mejorar su condición bucal

ANEXO I CÉDULA IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []			
Folio de la Tarjeta Impulso (opcional):			
I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []			Edad:
Sexo: M () H ()	Entidad de nacimiento:		
CURP: []			
RFC(opcional): []			
Estado civil: Unión libre () Casada(o) () Separada(o) () Divorciada(o) () Viuda(o) () Soltera(o) ()			
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar () Esposa(o) () Compañera(o) () Hija(o) () Nieta(o) () Nuera o yerno () Madre o padre () Suegra(o) () Otro parentesco () Sin parentesco ()			
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [] Número de hijos [] No tengo hijas(os) ()			
II. DATOS DE CONTACTO			
Teléfono celular: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []			
Correo electrónico: @			
Teléfono fijo (opcional): [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []			
Teléfono de recados (opcional): [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []			
III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)			
Parentesco con la persona solicitante: Padre() Madre() Tutor(a) legal() Persona acompañante por alguna discapacidad ()			
Nombre(s):			
Primer apellido:		Segundo Apellido:	
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [] [] / [] [] / [] [] [] []			Edad:
Sexo: M () H ()	Entidad de nacimiento:		
CURP []			
Teléfono celular: [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] []			
Correo electrónico: @			
IV. DATOS DE DOMICILIO			
Estado:		Municipio:	
Localidad:		Código Postal:	
Colonia:			
Calle:		No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:			
V. DATOS DEL HOGAR			
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?		[] [] [] Total de Hogares	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?		[] [] [] [] [] Número de Mujeres Número de Hombres	
3. Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
4. Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?		Si	1
		No	2
5. La persona jefa de familia es:		Mujer ()	Hombre ()
VI. SALUD			
6. ¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica: (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)			
Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

ANEXO I CÉDULA IMPULSO

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
Mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si	1		
	No	2		

VII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anoté el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kindergarten o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[][][][][][] Anoté la cantidad en pesos
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[][][][][][] Anoté la cantidad en pesos
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[][][][][][] Anoté la cantidad en dólares

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	Anoté la cantidad en pesos	Anoté código de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[][][][][][]	[][]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[][][][][][]	[][]

ANEXO I CÉDULA IMPULSO

La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []
La compra de medicinas?	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []
Consultas médicas?	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[] [] [] [] []	[] [] [] [] []

X. ALIMENTACIÓN


16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas	
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos	
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio
Propia y está hipotecada	4	
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Cemento o firme	1	
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2	
Tierra	3	
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Teja	4	Palma o paja
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)		
Del servicio público?	1	De una planta particular?
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?
De otra fuente?	3	
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?
		4

ANEXO I CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XII. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores (DAPAM)										Día (**) Mes (**) Año (****)		Folio	
 Cuestionario socioeconómico ANEXO II										Área para la que elabora: GRANDES SONRISAS			
Datos generales			Edad:		Solo hacer diagnóstico si tiene 60 años cumplidos.		Coordinación de DAPAM (en caso de ser externa, agregar dependencia, dirección o coordinación.						
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre							
Colonia			Calle			Núm. Exterior		Núm. Interior		Código postal			
Tipo:			Tipo:			Municipio:							
Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana o comunidad.			Andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino o terracería.			Teléfono de referencia:							
Bienestar económico / Ingreso (Apartado 1)										60 puntos max			
¿MUY IMPORTANTE! Para poder responder "La suma total de ingresos" en este (Apartado 1) es necesario restar la cantidad de cuánto gasto extra realiza en servicios médicos, que se encuentra en el (Apartado 2) de "Acceso a servicios de salud", y restar la cantidad que gasta en el pago de su casa o la renta del (Apartado 3 en hoja 2) en "Calidad y espacios de vivienda."													
Ingreso de jubilación o pensión:		Trabajó actualmente:		Si No		¿Cuenta con algún programa social?		Si No		Suma total de ingresos:			
Línea de bienestar mínima por persona: \$2,822		Salario mensual		Dependientes económicos:		Monto económico del programa:		Si No		Si son más de \$2,822 descontando el gasto de dependientes, médicos, pago de casa o renta, no seguir con el diagnóstico.			
\$2,822 pesos "LIBRES" equivale al valor total de la canasta alimentaria que es de \$1,326.32 y de la canasta no alimentaria que es de \$1,496.68 por persona según el estudio del (CONEVAL 2017)		Si No		¿Cuánto asciende el gasto del dependiente?		Puntos		Más de \$1,000 hasta arriba agregar 20, menos de \$1,000 agregar 35 puntos y si no tuviera ingreso de ningún tipo agregar 60 puntos					
Rezago educativo													
¿Sabe leer y escribir?		Si No		Primaria:		Si No		Secundaria:		Si No			
15 puntos		Si No		12 puntos		Si No		10 puntos		Preparatoria:			
Técnica:		Si No		Universidad:		Si No		Postgrado:		Si No			
5 puntos		Si No		3 puntos		Si No		1 punto		Puntuación			
Acceso a servicios de salud (Apartado 2)										25 max			
Tiempo para llegar al centro de salud más cercano		30 minutos		1 punto		Sin servicio de salud		10 puntos		¿Padece una enfermedad?			
1 hora		2 puntos		Tipo de servicio de salud:		Medicina privada (por el gasto que afecta a la línea de bienestar)		9 puntos		¿Cuánto gasto extra realiza en médicos o medicamentos?			
2 horas		3 puntos		Secretaria de Salud o Seguro popular		8 puntos		2 puntos		Se agrega 10 puntos más si gasta extra en medicamento			
3 horas		4 puntos		IMSS, ISSSTE o ISSTE Estatal		2 puntos		2 puntos		Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.			
Más de 3 horas		5 puntos		Afiliada a PEMEX, Defensa o Marina		2 puntos		2 puntos		Se debe considerar los gastos medicos dentro de los \$2,822, debido a que eso afecta la línea de bienestar.			
Marcar		Marcar		Puntuación									
Acceso a alimentación													
1.- Acceso o capacidad para adquirir alimentos cerca de su domicilio			30 minutos			1 punto			2.- Alimentos básicos diarios				
1 hora			2 puntos			¿Cuantas comidas hace al día?			Desayuno Comida Cena Colación 1 Colación 2				
2 horas			3 puntos			3 comidas: 0 puntos			Más de 5 puntos:				
3 horas			4 puntos			2 comidas: 3 puntos			Más de 6 puntos:				
Más de 3 horas			5 puntos			1 comida: 4 puntos			Más de 10 puntos:				
Marcar			Marcar			0 comidas: 5 puntos (Crítico)			Umbral de vulnerabilidad alimentaria				
3.- Días en los que tiene su alimentación básica diaria completa.			Día 1			Día 2			Día 3				
Día 4			Día 5			Día 6			Día 7				
No. De Días			5			4			3				
2			1			Puntuación			Medir los días que se alimenta a la semana, es decir: come solo 3 veces a la semana y así sucesivamente.				

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

17/12/2021

ANEXO IV

MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Abasolo	Calle Echegaray No. 405, Zona Centro	01-429-69-3-00-28
Acámbaro	Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupicuaro)	01-417-160-16-50
Apaseo el Alto	Urano No. 202, Col. Magisterial	01 (413) 16-6-46-80
Apaseo el Grande	Área de donación del Fraccionamiento Andehe	01-413-15-8-22-47
Atarjea	Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas	
Cd. Manuel Doblado	Carretera León-Manuel Doblado, Calle Uno S/N, Colonia Cayetana, a un Costado de la Alameda (Inhabilitado)	01-432-744-08-82
Celaya	Casa Día: Prolongación Abasolo No. 2001, Col. Las Américas (a un lado del Xochipilli)	Casa Día: 01-461-61-6-23-84
	Comunidad Rincón de Tamayo: Fraccionamiento Hacienda del Rincón	Rincón de Tamayo: 01-461-66-200-40
	Calle Hidalgo S/N, Comunidad San Juan de la Vega	San Juan de la Vega 01-461-15-4-14-41
Comonfort	Av. Vicente Guerrero S/N, Esq. Callejón del Pozo, Zona Centro, C.P. 38200	01-412-15-6-31-72
Coroneo	Calle Ignacio Lozada 471 (a un costado de Seguridad Pública)	01-421-47-3-02-05
Cortazar	Calzada de las Lagrimas S/N (a un costado del Panteón Municipal)	01-411-15-5-12-08
Cuerámbaro	Calle Ciprés y Roble s/n, Fraccionamiento California (rumbo a comunidad Puerta de la Reserva)	01-429-69-4-00-46
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Área de donación del Fraccionamiento Todos Santos (salida a San Luis de la Paz)	01-418-154-44-21

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

17/12/2021		
MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Dr. Mora	Calle San Francisco S/N Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal	01-419-19-3-04-00
Guanajuato	Privada de San Agustín S/N, zona centro	Casa del Abuelo: 73-1-31-04
	Calle Conde Lemus S/N, Colonia Las Teresas, C.P. 36250	Las Teresas: 73-3-38-39
Huanímaro	Calle Gladiola 121, Fracc. Villa de las Flores	01-429-69-1-08-08
Irapuato	Calle Fidel Velázquez 2420, Col. Primero de Mayo, C.P. 36670	01-462-63-5-20-59
Jaral del Progreso	Dalia No. 104, Col. Del Valle	01-411-66-1-06-59
Jerécuaro	Calle Los Pinos #165, Colonia Los Laureles, C.P. 38542	01-421-47-6-10-69
León	Calle San Bruno No. 102, Col. Praderas de Santa Rosa	Con deseos de vivir: 01-477-7-76-48-10
	Calle del Brasileño No. 209 Col., Los Sauces (antes de leche León)	Granja del Abuelo: 01-477-748-70-16
	Plaza Revolución 107, a un costado del templo	San Juan de Dios: 01-477-251-42-01
Moroleón	Calle San Luis de la Paz #300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín, C.P. 38800	01 (445) 44-5 60 01
Ocampo	Calle La Paz No. 401, Zona Centro	01-428-68-3-00-60
Pénjamo	Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27, Fracc. Corral de Piedra (frente a Vivero Mpal.)	01-469-69-2-40-17
Pueblo Nuevo	Calle Ciprés Esq. Calle Álamo S/N, Fracc. El Vergel, C.P. 36890	01-429-69-5-07-86
Purísima del Rincón	Av. de la Juventud S/N, Col. Guanajuato (A espaldas del DIF Municipal)	01-(476) 706-14-99
Romita	Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal)	01-(432) 74-5-33-19 Ext. 116

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

17/12/2021		
MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Salamanca	Bld. Valle de Santiago No. 1505, Cerca de la Central Camionera	01 (464) 64-9-52-91
	Calle Tres Guerras s/n	Valtierrilla: 01-464-64-207-77
Salvatierra	Calle Santa Mónica No.101, Fracc. San Miguel	01 (466) 16-1-24-75
San Diego de la Unión	Calle Hidalgo No1, Colonia Centro	01-418-68-4-09-85
San Felipe	Calle 5 de mayo No. 500, Col. Tenería	01-428-68-5-58-86
San Francisco del Rincón	Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte Verde esq. con Guadalupe Victoria, Colonia Monte Verde	01 (476) 74 5-00-76
San José Iturbide	Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Carrizal S/N	01-419-23-4-28-99
San Luis de la Paz	Calle Dr. Mora 204, Col. La Central (a un costado de las instalaciones de la feria)	01-468-68-8-35-03, ext. 107
San Miguel de Allende	Ecologista #46 Col. Palmita de Landeta	416-120-56-73
Santa Catarina	Domicilio Conocido, Comunidad El Tablón (parte posterior DIF Municipal)	
Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial	01 (412) 15-7-69-80
Santiago Maravatío	Bld. 25 de Julio #48, zona Centro, C. P. 38970	01-(466) 46-1-00-93
Silao	Calle Pedro Moreno S/N, Col. Los Ángeles, C.P. 36125	01-472-72-2-56-16
Tarandacuao	Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses	01-421-47-4-03-38
Tarimoro	Calle Madero S/N, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal)	01-(466) 66-4-05-35 y 4-58-60, ext. 113

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES DIF

17/12/2021

MUNICIPIO	DOMICILIO EDG	TELÉFONO OFICIAL
Tierra Blanca	Calle Renovación, colonia Libertad	
Uriangato	Luis Echeverría #1, Fracc. Jardines de Santa Rita	01-445-118-40-96
Valle de Santiago	Boulevard 7 Luminarias No. 24, Colonia El Tepamal	
Victoria	Calle Libertad # 77, Zona Centro (mismo predio que DIF Municipal)	
Villagrán	Camino a la Venta Km 05, Col. Ejido de Cortazar (salida a Juventino Rosas)	01-411-16-5-19-27
Xichú	Federación No. 2, a un costado de la Escuela Secundaria	01 (419) 29-413-17
Yuriria	Área de donación de la Colonia Wenceslao (Calle Lateral del DIF Municipal)	01 (445) 17-5-02-29

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO V
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES
MUNICIPIOS POR REGION
ESPACIOS DE DESARROLLO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

REGIÓN	MUNICIPIO ASIGNADO
I NORESTE	1 ATARJEÁ
	2 DOCTOR MORA
	3 SAN JOSÉ ITURBIDE
	4 SAN LUIS DE LA PAZ
	5 SANTA CATARINA
	6 TIERRA BLANCA
	7 VICTORIA
	8 XICHÚ
II NORTE	9 SAN MIGUEL ALLENDE
	10 DOLORES HIDALGO
	11 OCAMPO
	12 SAN DIEGO DE LA UNIÓN
	13 SAN FELIPE
III CENTRO OESTE	14 GUANAJUATO
	15 IRAPUATO
	16 LEÓN
	17 PURÍSIMA DEL RINCÓN
	18 ROMITA
	19 MANUEL DOBLADO
	20 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
21 SILAO	
IV SUROESTE	22 ABASOLO
	23 SALAMANCA
	24 CUERÁMARO
	25 HUANIMARO
	26 PÉNJAMO
	27 PUEBLO NUEVO
	28 VALLE DE SANTIAGO
V SUR	29 ACAMBARO
	30 CORONEO
	31 JARAL DEL PROGRESO
	32 JERÉCUARO
	33 MOROLEÓN
	34 SALVATIERRA
	35 SANTIAGO MARAVATIO
	36 TARANDACUAO
	37 YURIRIA
	38 URIANGATO
VI CENTRO ESTE	39 APASEO EL ALTO
	40 APASEO EL GRANDE
	41 COMONFORT
	42 CELAYA
	43 CORTAZAR
	44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
	45 TARIMORO
46 VILLAGRÁN	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

MAPEO DE PROCESOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES								
Proyecto (C)		Nombre del Proyecto		GRANDES SONRISAS				
175								
Número de Paso	Actividad	Responsable/Persona Ejecutora	Documento	Tiempo de Respuesta	Nombre del archivo	Requisitos	Mejora Regulatoria	Transparencia
1	Recibir solicitud vía telefónica o por correo	Asistente	Calendario de programaciones					
2	Agendar citas	Asistente	Calendario de programaciones					
3	Recibir a las personas citadas	Asistente					Padron de beneficiarios	
4	¿Asunto a la cita?	Asistente						
5	Realizar la valoración dental	Odentólogo						
6	¿Es candidato?	Odentólogo						
7	Informar al paciente los tratamientos y opciones para ser candidato	Odentólogo						
8	Remitir a tratamiento pre-protésico a la persona adulta mayor	Odentólogo	Tabla de diagnóstico					
9	Realizar la toma de impresión anatómico fisiológica	Odentólogo						
10	Elaboración de base y estalibos	Técnico Dental						
11	Registro de placas protodenticias y/o registro oclusal	Odentólogo						
12	Elaborar historia clínica al paciente	Odentólogo						
13	Recopilar documentación de historia clínica	Asistente	Documentación				Documentación digital	
14	Revisar el cuestionario socio-económico	Asistente						
15	Informar el monto de la cuota de recuperación al paciente	Asistente						
16	Cubrir la cuota de recuperación	Asistente	Recibo de pago					
17	Realizar pago en la próxima cita	Asistente	Recibo de pago					
18	Entregar el recibo de pago al paciente	Asistente						
19	Registrar a los pacientes para iniciar la elaboración de prótesis	Odentólogo	Hoja de registro				Hoja de registro digital	
20	Comenzar la elaboración de prótesis dental	Técnico Dental						
21	Entregar prótesis terminada	Técnico Dental						
22	Agendar la cita para entrega de prótesis dental	Odentólogo						
23	Entregar y ajustar prótesis en el adulto mayor	Odentólogo						
24	Tomar fotografías del antes y después de la colocación de la prótesis dental	Odentólogo	Fotografía Digital					
25	Entregar y explicar hoja de recomendaciones para el uso de la prótesis dental	Odentólogo	Hoja de recomendaciones					
26	Informar al paciente de su cita de ajuste en caso de que se requiera	Odentólogo						
27	Pagar a firmar el recibo de espacio	Asistente	Recibo de espacio					
28	Fin del procedimiento							



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores
 Programa Grandes Sonrisas (Anexo VI)
 2022

MUNICIPIO:			FECHA:			
NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	CURP	DIAGNÓSTICO (SDIFEG)	FIRMA DEL PACIENTE

Nombre y firma
 Coordinador (a) del EDG

Nombre y firma
 Responsable del grupo

«El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales son los siguientes: nombre, edad, sexo, localidad, dirección, diagnóstico, firma y fotografía; que son recabados a fin de verificar y supervisar el efectivo cumplimiento de las actividades de atención dental en materia de protección de datos personales, y que son tratados y protegidos de conformidad con los artículos 15, 32, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato»
 «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»